

## I INTRODUCCIÓN

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 sección 2 *ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN* subsección 2 *PLANEACIÓN*, establece los requisitos que debe contener los estudios previos, para ser el soporte y la base para la futura contratación.

Por lo anterior la Contraloría Municipal realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad, justificado en la necesidad de contratar un ingeniero ambiental para la dependencia de Fiscalización, que apoye en las diferentes actividades que se tienen programadas y preste sus servicios para el fortalecimiento de la gestión de los procesos administrativos y misionales de la dependencia en mención la cual tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal, que ejerce sobre los sujetos vigilados, ejerciéndose de forma posterior y selectiva, es menester precisar que la dependencia no cuenta con el personal suficiente para cumplir con sus cometidos institucionales de manera eficaz y pertinente.

## II DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al interior de la estructura administrativa de la Contraloría Municipal de Neiva, cuenta con la Dirección de Fiscalización, que, consecuentemente con el mandato legal, constitucional y acorde a nuestro plan estratégico 2016-2019, tienen establecidas sus funciones en el Acuerdo 0-12 de 2012, las cuales están siendo desarrolladas pese al escaso recurso humano que cuenta esta dependencia.

La Contraloría Municipal de Neiva, requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero ambiental, debido a que la dirección de Fiscalización no cuenta con profesionales en esa área, siendo indispensable este profesional, para que forme parte del equipo de trabajo y apoye en las auditorías con relación a su especialidad y en los demás aspectos que señale la Contraloría Municipal de Neiva.

Esta solicitud se enmarca en garantizar la eficacia en el apoyo al proceso auditor dentro de las auditorías programadas en el plan general de auditorías vigencia 2018, teniendo en cuenta que una de los factores auditar es la gestión ambiental al Municipio de Neiva, es decir, labor que debe contar con el apoyo de un ingeniero ambiental.

De esta manera, una vez verificada en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva, se observa que nuestro ente de control no cuenta con ningún

*"Control Fiscal con Sentido Público"*



ingeniero ambiental, por lo que se podrá presentar debilidades ante el escaso recurso humano, más exactamente con respecto a algunos profesionales que se necesitan dentro de la dirección de fiscalización como el de ingeniero ambiental, que apoye a esta dependencia en el cometido de las diferentes actividades y funciones a desarrollar.

Es por ello que la Dirección Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva mediante comunicación oficial No. 120.07.002-0246 del 22 de junio de 2018, solicitó la viabilidad para contratar los servicios profesionales de un ingeniero ambiental, con el fin de apoyar las actuaciones que adelanta nuestra dirección.

Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios de la Contraloría Municipal de Neiva, se establece la necesidad de contratar el apoyo de un profesional en ingeniería ambiental que contribuya al cometido de las diferentes actividades de la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva.

#### **A. Objetivos y Alcance**

El objetivo es la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesional de un ingeniero ambiental.

Como alcance se espera:

1. Dar cumplimiento a los términos del plan general de auditoria y el plan de acción de la Dirección de Fiscalización.

La Dirección de Fiscalización tiene dentro de sus funciones:

1. *“Responder ante el Contralor Municipal de Neiva por la vigilancia fiscal integral en todas sus etapas y dimensiones en las entidades pertenecientes a los diferentes sectores.*
2. *Proyectar y ejecutar de acuerdo al procedimiento interno, el Plan General de Auditorías de la Entidad.*
3. *Aplicar los conocimientos, principios y técnicas de la Profesión y especialidad, para generar nuevos productos y servicios; efectuar aplicaciones de los ya existentes y desarrollar la cultura de la Mejora Continua en la Entidad.*
4. *Dirigir la evaluación de los sistemas de control interno en las entidades municipales y proponer los correctivos necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento.*
5. *Dirigir los estudios y validar los conceptos sobre el comportamiento de la gestión fiscal del sector de vigilancia correspondiente, con énfasis en lo que tenga relación con la gestión del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental.*
6. *Dirigir y definir los estudios integrales, con el fin de orientar la vigilancia fiscal de*

*“Control Fiscal con Sentido Público”*



manera articulada y encaminada hacia el estudio técnico de la de Economía y Finanzas Municipales.

7. Coordinar la suscripción de los planes de mejoramiento resultantes de las auditorias por las entidades objeto de su vigilancia fiscal, dentro del sector correspondiente, efectuar el seguimiento sobre su cumplimiento, de acuerdo con el reglamento y sin perjuicio del adelanto de los procesos de responsabilidad fiscal por la autoridad competente o la adopción de otras medidas inherentes al ejercicio de la vigilancia fiscal.
8. Exigir informes sobre la gestión fiscal de los servidores públicos, de las entidades municipales y sobre los particulares que ejerzan funciones o administren fondos o recursos de naturaleza pública.
9. Coordinar todos los aspectos que permitan la articulación adecuada de la vigilancia fiscal, el control social y el medio ambiente.
10. Proponer al Contralor las políticas, planes, programas y prioridades que deban establecerse para el ejercicio de la vigilancia fiscal y responder por el cumplimiento y buen desempeño de los indicadores y las metas acordadas en el proceso anual de planificación que sean de la responsabilidad de dicha Dirección.
11. Contribuir, en coordinación con el Contralor Municipal, al desarrollo de metodología estandarizada, técnica, para el ejercicio de la vigilancia fiscal y solicitar explícitamente los apoyos y orientaciones requeridos para el efecto.
12. Ejecutar y desarrollar los procesos y procedimientos de la Dirección.
13. Responder los derechos de petición concernientes al campo de sus actuaciones.
14. Ejercer vigilancia sobre la gestión pública y el buen desempeño de las autoridades administrativas.
15. Coordinar los pronunciamientos y ejercer la vigilancia que corresponda, en lo relativo al control de la contratación de urgencia manifiesta de las entidades municipales.
16. Responder por la aplicación de indicadores de gestión, estándares de desempeño y mecanismos de evaluación y control de los procesos a cargo de la Dirección.
17. Implementar en coordinación con el Contralor, mecanismos de información, monitoreo, seguimiento y control de los procesos y procedimientos bajo su responsabilidad.
18. Presentar reportes periódicos sobre el estado de avance de la gestión de acuerdo con la planeación aprobada.
19. Intervenir en la definición y preparación de los planes de la dependencia de acuerdo con la metodología adoptada y hacer el seguimiento y evaluación de los planes preparando los informes que le sean requeridos.
20. Diseñar, evaluar y controlar planes, programas, proyectos o actividades técnicas o administrativas de la dependencia y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
21. Coordinar las acciones para revisar y evaluar los planes, programas, políticas, proyectos y estrategias, fijadas por cada entidad, para cumplir con sus objetivos generales y específicos, acordes con su misión.

*“Control Fiscal con Sentido Público”*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V7/10-01-2018



22. *Dirigir, planear, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la revisión y fenecimiento de las cuentas presentadas por los responsables, en la forma y términos previstos en las normas legales y reglamentarias.*
23. *Dirigir, planear, coordinar, y controlar las actividades relacionadas con la evaluación de la gestión y resultados de las entidades vigiladas.*
24. *Dirigir, planear, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el control financiero de las entidades vigiladas, con base en las normas de Auditoría Gubernamental expedidas por la Contraloría General de la República y que sean adoptadas por la Contraloría Municipal de Neiva.*
- 25. *Dirigir y coordinar el proceso de conformación del banco de datos de las entidades sujetas al control fiscal recopilando la información requerida para adelantar las evaluaciones necesarias en cumplimiento de la misión institucional.*
26. *Solicitar ante entidades oficiales o particulares, conceptos técnicos, cuando la Contraloría Municipal carezca de personal especializado para tal efecto.*
27. *Dirigir, planear, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la elaboración de los informes de su dependencia, que deba presentar el Contralor al Concejo Municipal, a la Auditoría General de la Nación, y demás órganos o entidades determinados por ley.*
28. *Adoptar en el desarrollo de sus funciones lo establecido en la normatividad hacia el sistema de Gestión de la Calidad.*
29. *Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo...* (Acuerdo No. 12 de 2012).

La Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva es una dependencia misional; dentro de la cual tiene la responsabilidad de planear, dirigir, coordinar las labores relacionadas con el Control Fiscal y para cumplir con sus funciones, requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero ambiental para que fortalezca la dirección y así cumplir a cabalidad con las tareas y funciones estipuladas en el Acuerdo 012 de 2012.

#### **B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional**

La contratación se realiza en cumplimiento del objetivo del Plan Estratégico 2016-2019 que es el de *"Ejercer control oportuno, eficiente y efectivo a la gestión fiscal"*.

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V7/10-01-2018



### III OBJETO A CONTRATAR

#### A. Objeto

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA."**

#### B. Actividades Especificaciones - Alcance

##### a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111614 SERVICIOS TEMPORALES EN INGENIERIA.

##### b. Actividades específicas

#### • **Obligaciones del Contratista.**

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Apoyar a la dirección de Fiscalización en el ejercicio del control y resultados de la gestión fiscal de la vigencia 2018, para la ejecución del plan general de auditorías y el plan de acción de dicha dependencia de la vigencia 2018, especialmente en materia ambiental de los entes auditados por esta territorial y demás aspectos que señale la Contraloría Municipal de Neiva
2. Apoyar en la revisión, evaluación, y emitir concepto sobre los procedimientos realizados por los entes municipales en desarrollo de los procesos administrativos, aplicando los sistemas de control fiscal.
3. Apoyar en la proyección de traslados de hallazgos a los organismos competentes de los hallazgos evidenciados (fiscales, penales disciplinarios), reporte de beneficios, sancionatorios y otros, en caso de que se asignen.

*"Control Fiscal con Sentido Público"*



4. Apoyar, asesorar y orientar en los procesos que se adelantan en la Dirección de Fiscalización.
5. Realizar las visitas fiscales cuando así lo requiera la Dirección de Fiscalización.
6. Asistir a las mesas de trabajo que se realizan de validación para comunicar a los sujetos de control y aclaración de hallazgos cuando se le asigne.
7. Proyectar papeles de trabajo, debidamente referenciados y soportados cuando se le designen.
8. Apoyar en el trámite de peticiones, quejas, denuncias, reclamos de los sujetos de control que conozca la Dirección de Fiscalización, cuando se le encomienden.
9. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto.
10. Presentar mensualmente informe sobre las labores asignadas y ejecutadas
11. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato
12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual
13. Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo en físico y CD.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
15. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
16. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo
17. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato

**Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:**

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.

*"Control Fiscal con Sentido Público"*



2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

#### **IV MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse lo deberá ejecutar un profesional en ingeniería ambiental, el cual deberá contar con experiencia de mínimo un año en el ejercicio de su profesión

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

#### **V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

##### **A. Estudio del sector – Estudio del mercado**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V7/10-01-2018



objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas adquiridas durante la formación profesional.

En consecuencia las aptitudes que debe tener el contratista se corroborarán verificando el título de como ingeniero ambiental y la experiencia que este acredite. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional de ingeniero ambiental, con experiencia en el ejercicio de la profesión de mínimo un año .

### **Relación de contratos SECOP**

La Contraloría Municipal de Neiva, analizó procesos de contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

**Relación contratos verificados en SECOP 2017**

Entidad	Objeto	Valor
CD-GB-1479-2017 BOYACA GOBERNACIÓN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALIZADO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC No. 251 DE 2017, QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL E IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORMALIZACIÓN EN ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA MINERA	\$34.000.000
BOYACÁ EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. CTO 371-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P	\$16,223,332
CTO 315-2017 SANTANDER - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRON ESE	\$18.810.000

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V7/10-01-2018



Acorde a los procesos contractuales estipulados en la tabulación anterior y teniendo en cuenta que para ejecutar el objeto contractual que requiere la entidad se necesita título profesional como ingeniero ambiental y mínimo un año de experiencia en el ejercicio de la profesión y según el sondeo realizado de la vigencia 2017, la entidad para la determinación del valor tuvo en cuenta el estudio de mercado, los topes fijados y el presupuesto de la entidad, por lo tanto el presupuesto para dicho contrato será de \$2,800,000 como valor mensual.

#### **B. Valor**

El valor del contrato es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por la supervisora del contrato.

#### **C. Forma de Pago**

La Contraloría Municipal de Neiva pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) M/CTE, por un término de dos (02) meses, previa presentación de informes mensuales relacionados con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice la supervisora del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes.

Para el pago de la última mensualidad debe presentar un informe final respecto al cumplimiento del objeto contratado en (medió físico y en CD) a la supervisora del contrato, esto con el fin de ser objeto de evaluación por parte del mismo.

#### **D. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal**

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204 (HONORARIOS).

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000079 del 4 de julio de 2018.

*"Control Fiscal con Sentido Público"*



## VI CRITERIOS DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, la Contraloría Municipal de Neiva para el desarrollo de su gestión requiere contratar los servicios de una persona natural con formación profesional en ingeniería ambiental, con tarjeta profesional vigente y deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el ejercicio de la profesión.

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener conocimientos los cuales se adquiere por medio de la formación profesional y la experiencia.

De otra parte, en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva no cuenta con el personal suficiente que asuma el apoyo a la Dirección de Fiscalización, para lo cual se anexa el certificado de disponibilidad personal.

En concordancia con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable

### **A. Plazo y vigencia**

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2018.


La vigencia contiene el plazo de ejecución y dos (2) meses más.

*“Control Fiscal con Sentido Público”*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V7/10-01-2018

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	12
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

### **VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por parte de la entidad:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
<b>Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual</b>					
La selección de modalidad de contratación adecuada	1	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
<b>Durante la Etapa de Celebración del Contrato</b>					
La no firma del contrato	1	5	A Zona de Riesgo Alto	C Cumplimiento	CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alto	C Cumplimiento	CONTRATISTA
<b>Durante la Etapa de Ejecución del Contrato</b>					
Incumplimiento del objeto contractual	2	5	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRATISTA


### **IX. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligación y el objeto del contrato.

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V7/10-01-2018

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	13
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

## **X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Según el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

*“C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?”*

*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

Por lo anterior, la presente contratación no ésta cobijada por un Acuerdo Comercial.

## **XI. Supervisión.**

La supervisión será ejercida por la Directora de Fiscalización de la entidad o quien haga sus veces.


La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

*“Control Fiscal con Sentido Público”*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V7/10-01-2018

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	14
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

Se expide en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2018.

*LCM*

**LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO**  
 Directora Técnica de Fiscalización.

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	LEIDY VIVIANA CASTRO M	Directora Técnica de Fiscalización	<i>LCM</i>	04-07-2018
Proyectado por:	MARIA FERNANDA PARRA V.	Contratista S.G	<i>[Firma]</i>	04-07-2018
La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.				

*“Control Fiscal con Sentido Público”*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V7/10-01-2018